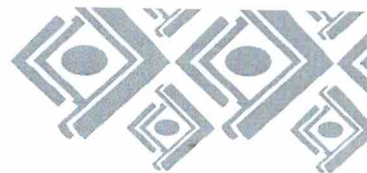




CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones



RESOLUCIÓN N.º **1438** DE 2020 **04 DIC 2020**

“Por el cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 99 DE 1993, EN DECRETO 1083 DE 2015, DECRETO 648 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero del artículo 29 de la ley 99 de 1993, consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales “Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”

Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. "

Que la época decembrina se caracteriza por la realización de diversas festividades conmemorativas, que conllevan la participación de todos los ciudadanos, como lo es el tradicional alumbrado navideño y la noche buena, a realizarse durante los días 24 y 31 de Diciembre.

Que la citada época se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual y atendiendo que la constitución política de Colombia dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del chocó - CODECHOCÓ, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la familia en ésta época.

Que las fechas 24 y 31 de Diciembre del presente año, son fechas especiales para celebrar en unión familiar, toda vez que recogen todo el argot navideño; estos días caen jueves siendo día hábil.

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

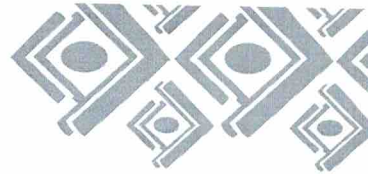
www.codechoco.gov.co





CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones



RESOLUCIÓN N° 11438 DE 2020 04 DIC 2020

“Por el cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ”

De otra parte, se debe tener en cuenta la trascendencia que tiene para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del chocó - CODECHOCÓ, la Nochebuena y el año nuevo, por lo tanto la Dirección General de CODECHOCÓ, considera necesario facilitar a sus empleados la participación en las diferentes festividades decembrinas, y en tal sentido dispondrá la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público durante los días 24 y 31 de Diciembre.

De igual manera, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo siete de la ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” relacionada con el deber de las autoridades de “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”, los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del chocó - CODECHOCÓ, deberán laborar o cumplir sus obligaciones durante los días 12 y 19 de diciembre de 2020, en el horario que se relaciona a continuación, en jornada continua; con el propósito puedan durante los días 24 y 31 de diciembre de 2020 , compartir la época decembrina con sus familias.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del chocó - CODECHOCÓ, durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2020, días durante los cuales no se laborará conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consideración con lo anterior, para compensar los días mencionados, se laborará en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm durante los días 12 y 19 de Diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a la declaratoria de emergencia declarada por el Gobierno Nacional producto de la pandemia generada por el COVID-19, estas jornadas compensatorias aplican a los servidores que se encuentran laborando de manera presencial en sus lugares de trabajo y aquellos que se encuentran trabajando en la modalidad de trabajo en casa.

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

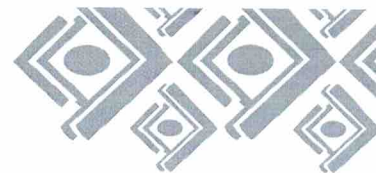
www.codechoco.gov.co





CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones



RESOLUCIÓN N° 1438 DE 2020 4 DIC 2020

“Por el cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ”

ARTÍCULO TERCERO: En las Dependencias que por razón del servicio no puedan acogerse a las anteriores disposiciones, será el Subdirector correspondiente, quien por escrito determine la jornada laboral a cumplir durante los días jueves 24 y 31 de Diciembre.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, y en la página web institucional

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los 04 DIC 2020 DE 2020

ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LOPEZ
Director General

Proyectó/Elaboró	Revisó	No. de paginas	Fecha de elaboración
Angélica Arriaga	Miguel Torres	3	Diciembre de 2020
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General			

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

